



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Secretaría Técnica

11.- RESOLUCIÓN N.º 4127 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2015, RELATIVA A LA CREACIÓN DEL REGISTRO AUXILIAR DE INFORMACIÓN PÚBLICA.

La Il^{ta}. Sra. Viceconsejera de Administraciones Públicas, mediante Resolución núm. 4127 de 14 de diciembre de 2015, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

El 14 de diciembre de 2015 se recibe informe-propuesta por parte de la Dirección General de Administraciones Públicas para la creación de un Registro Auxiliar, cuyo literal es el siguiente:

“Con motivo de la entrada en vigor el día 10 de diciembre de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en su Disposición final novena establece: *“La entrada en vigor de esta ley se producirá de acuerdo con las siguientes reglas:*

- *Las disposiciones previstas en el título II entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”.*
- *El título preliminar, el título I y el título III entrarán en vigor al año de su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”.*
- ***Los órganos de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales dispondrán de un plazo máximo de dos años para adaptarse a las obligaciones contenidas en esta Ley.”***

Siendo necesario implementar el sistema de gestión de solicitudes de acceso a la información pública, esta Dirección General estima conveniente la creación de un **Registro Auxiliar de Información Pública**, para un mejor control de las solicitudes, y siendo competente para resolver este expediente la Viceconsejera de Administraciones Públicas, de conformidad con la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas núm. 1, de 27 de julio de 2015, BOME núm. 5256, de 31 de julio, de delegación de competencias en la Sra. Viceconsejera de Administraciones Públicas, y el artículo 4.4 k) del Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla de 17 de diciembre de 2004 (BOME extraordinario núm. 18 de 22 de diciembre de 2004. Anuncio n.º 27), **VENGO EN INFORMAR:**

- I.- Que de acuerdo con el artículo 4.4 k) del Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, le corresponde al Consejero de Administraciones Públicas ***“impulso y la gestión del Sistema de Registro Único de la Ciudad Autónoma de Melilla”.***
- II.- Que con fecha 17 de diciembre de 2004 el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla procede a la aprobación del Reglamento de Registro de